



DTCI

20233850883751

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 26 de 2023

**Señor  
ANÓNIMO**  
Bogotá - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20231850791012 - BTE 2348432023 -**  
**Mantenimiento Varias Vías - Localidad Chapinero.**

Cordial Saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición, y a través del cual solicita mantenimiento de:

*"(...) VARIOS HUECOS EN LA ENTRE LA CALLE 65 Y CALLE 67 SOBRE LA CARRERA 5, A LA ALTURA DE LA CARRERA 5 #66- 08, IGUALMENTE DESDE LA CALLE 65 HASTA 67 SE ESTA ROMPIENDO TOTALMENTE. VIA DAÑADA TRANSVERSAL 1A #69-93, BARRIO GRANADA, LOCALIDAD DE CHAPINERO. TRANSVERSAL 1A # 69-66, VARIOS HUECOS, TRANSVERSAL 2 ENTRE LA CALLE 67 Y LA CALLE 69, TODA LA SUBIDA ESTA LLENA DE HUECOS. CALLE 67 ENTRE CARRERA 4 Y 11 EN PESIMO ESTADO. CARRERA 10A ENTRE CALLE 70 Y CALLE 70A, LA CALLE 70A CON CARRERA 7 EN TODA LA SUBIDA, COSTADO ORIENTAL. CARRERA 11A ENTRE CALLE 70 Y CALLE 69 ES UN CRATER COMPLETO. CALLE 74 ENTRE AV CARACAS Y CARRERA 11, ESTAN DESVIANDO EL TRAFICO DE LA 72 Y ESTA DESTROZADA. (...)" (sic).*

Me permito dar respuesta así:

### Punto 1. Carrera 5 Entre Calle 65 y Calle 67

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

20233850883751

Informacion Publica

Al responder cite este número

Amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que el espacio público y las vías objeto de su solicitud cuyos CIV's son 2001383, 2001358 y 2001337, hacen parte de la malla vial intermedia de la ciudad y en consecuencia, la atención está a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial.

Así mismo, se aclara que la vía objeto de su solicitud, cuenta con reserva ante el IDU por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y su programa Estacionamiento en vía, su Convenio 313-2021 y Valet Parking, mediante comunicado 20225261141282 del 22 de junio de 2022 y 20225260506562 del 18 de marzo de 2022.

**Punto 2. Transversal 1A #69-93, Transversal 1A # 69-66, Transversal 2 Entre La Calle 67 Y La Calle 69**

Le informamos que la vía objeto de su solicitud, cuyo CIV's son 2001323, 2001380, 2001370 hacen parte de la malla vial local de la ciudad y en consecuencia, la atención está a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

**Punto 3. Calle 67 Entre Carrera 4 Y 11 En Pésimo Estado.**

Le informamos que la vía objeto de su solicitud hace parte de la malla vial local e intermedia de la ciudad y en consecuencia, la atención está a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

Así mismo, se aclara que la vía cuenta con reserva ante el IDU por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, y sus programas Estacionamiento en vía, Convenio 313-2021 y Valet Parking, según comunicado 20225261141282 del 22 de junio de 2022, 20215261973812 del 29 de noviembre de 2021 y 20225260506562 del 18 de marzo de 2022.

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

20233850883751

Informacion Publica

Al responder cite este número

Igualmente, y de acuerdo a lo informado por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, se tiene que bajo el contrato IDU-1610-2019 fue intervenida la Calle 67 entre Carreras 7 y 9 (CIV 2001273 y 2001299), cuenta con póliza de estabilidad vigente hasta el 29-03-2027. El citado tramo vial fue objeto de rehabilitación y presenta un adecuado nivel de servicio.

#### Punto 4. Carrera 10A Entre Calle 70 Y Calle 70A

Le informamos que la vía objeto de su solicitud, cuyo CIV es 2001142, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque la atención es competencia de la Alcaldía Local de Chapinero y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías; sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.

Así mismo, se aclara que en la vía objeto de su solicitud, cuenta con reserva ante el IDU por la empresa SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD y su programa Sistema de Bicicleta compartida paquete 3, mediante comunicado 20225260981412 del 24 de mayo de 2022.

#### Punto 5. La Calle 70a Con Carrera 7 En Toda La Subida, Costado Oriental.

Le informamos que hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad y en consecuencia, la atención está a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

Así mismo, se aclara que cuenta con reserva ante el IDU por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, según comunicado 20215261973812 del 29 de noviembre de 2021.

#### Punto 6. Carrera 11a Entre Calle 70 Y Calle 69 Es Un Cráter Completo.

Le informamos que la vía objeto de su solicitud, cuyo CIV es 2001146, hace parte de la malla vial local de la ciudad y en consecuencia, la atención está a cargo de la Alcaldía Local de Chapinero y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



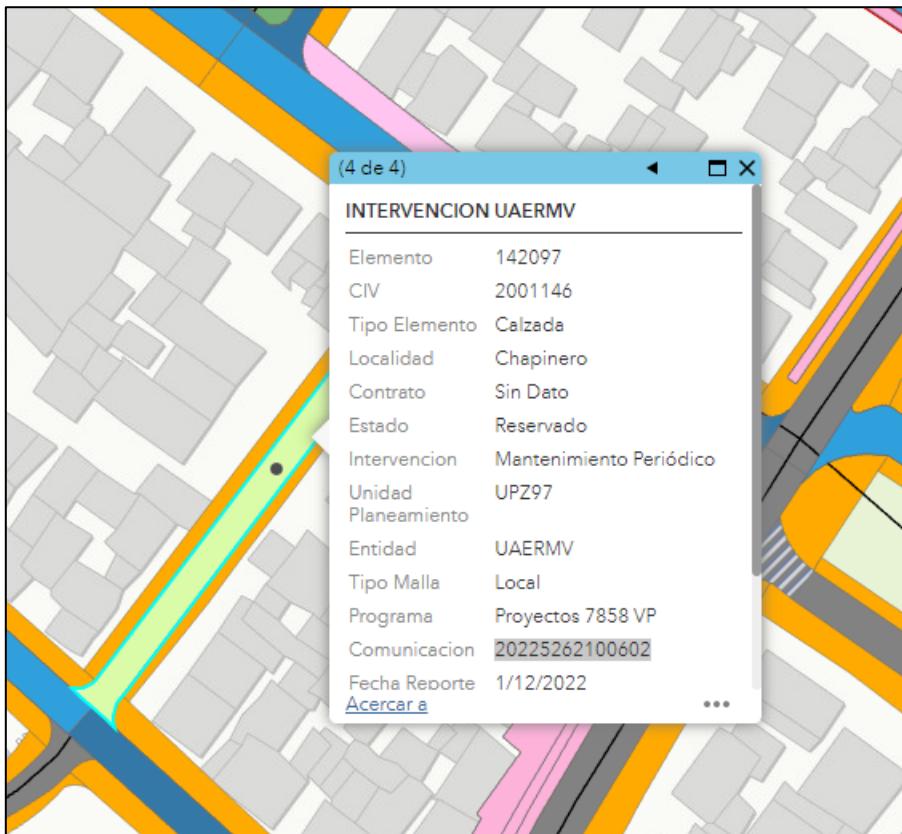
DTCI

20233850883751

Información Pública

Al responder cite este número

Así mismo, informamos que la vía objeto de su solicitud se encuentra reservada mediante el Programa 7858 VP, para Mantenimiento Periódico por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, según comunicado 20225262100602 del 1 de diciembre del 2022, tal como lo muestra la imagen 1:



Fuente: Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU.

**Punto 7. Calle 74 Entre Av Caracas Y Carrera 11, Están Desviando El Trafico De La 72 Y Esta Destrozada.**

Se estableció que la vía objeto de su solicitud, cuyo CIV's es 2001016, 2000991 y 2000972 hacen parte de la malla vial local de la ciudad y en consecuencia, la atención está a cargo

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

20233850883751

Información Pública

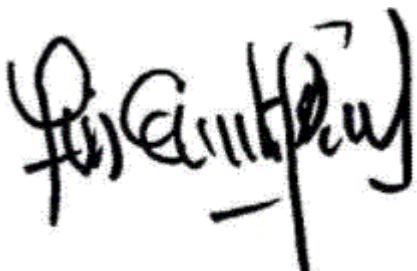
Al responder cite este número

de la Alcaldía Local de Chapinero y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

Así mismo, se aclara que la vía cuyo CIV es 2000972, cuenta con reserva ante el IDU por la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y su programa Estacionamiento en vía, su Convenio 313-2021, mediante comunicado 20225261141282 del 22 de junio de 2022.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado a la Alcaldía Local de Chapinero, a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV y a la Secretaría Distrital de Movilidad –SDM para que desde su competencia den respuesta a la petición.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 26-05-2023 09:16 AM

Anexos: 1 Folio

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co Cp:

(Bogota-D.C.)

cc Secretaría Distrital De Movilidad Sdm Dirección De Atención Al Ciudadano - Av Calle 13 No 37-35 CP:  
(BOGOTA-D.C.)

cc Alcaldía Local De Chapinero Oscar Yesid Ramos Calderon Alcalde Local -  
Alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Lisandro Enrique Castillo Forero-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura  
Revisó: Wilson Renan Montañez -Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021